

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

# EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º **10.20** CARÁCTER: **Ordinaria** MODALIDAD: **telemática**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **24 de abril de 2020**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial con plataforma Jitsi Meet con contraseña de acceso a sesión.**

1ª convocatoria HORA INICIO: **21:32 h.** HORA FIN: **22:15 h.**

### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

#### Presidencia:

*Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández*

#### Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

*Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-*

*Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-*

*Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-*

*Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

*Sr. Dº. Juan Pedro Torralba Villada*

*Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca*

*Sr. Dº. David Martínez Noguera*

#### Concejal Secretario:

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

### INVITADOS: (con voz y sin voto)

#### ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

[REDACTED] Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

[REDACTED] Interventor General Municipal.

[REDACTED], Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

#### ASESORES Y PERSONAL DE APOYO TÉCNICO: (sin voz y sin voto)

[REDACTED] Jefe de Gabinete de Alcaldía.

[REDACTED] Jefe del Centro de Proceso de Datos.

[REDACTED] Auxiliar técnico Centro de Proceso de Datos

### ACUERDOS ADOPTADOS:

#### **1º.- Aprobación de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:**

- Sesión 07.20, de carácter ordinario, celebrada el 13 de marzo de 2020.
- Sesión 09.20, de carácter extraordinario y urgente, celebrada el 30 de marzo de 2020.

Se da cuenta de los borradores de las Actas resultantes de las sesiones mencionadas, que previamente fueron remitidas a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, son aprobadas por unanimidad y sin reparos.

**2º.-Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdos a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitados por el siguiente Servicio:

#### **SERVICIOS SOCIALES**

- 1. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE EL ALGAR PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

En relación con el reparo n.º 30/2019 interpuesto por el Interventor General Municipal contra las facturas con número de registro 2019/3895, 2019/4409, 2019/5019, de ILUNIÓN SOCIO SANITARIO S.A., por importe total de 37.552,92 € en concepto de GESTIÓN CENTRO ESTANCIAS DIURNAS EL ALGAR.

---

Aprobado por unanimidad teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES2020/11 de fecha 22 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

- 2. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LOS DOLORES PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

En relación con el reparo n.º 31/2019 interpuesto por el Interventor General Municipal contra las facturas con número de registro 2019/4933, 2019/4343, 2019/3940, de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., por importe total de 41.664,37 € en concepto de GESTIÓN CENTRO DE DÍA LOS DOLORES.

---

Aprobado por unanimidad teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES 2020/10 de fecha 22 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO**

Acuerdo a propuesta del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

## **SANIDAD**

### **3. APROBACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE RECOGIDA, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Contrato finalizado SE2014/23 con fecha 4 enero 2020 con la empresa GESTIÓN DE ACTIVIDADES CON IMPACTO AMBIENTAL (GAIA S.L.). Actualmente está en trámite un nuevo contrato exp. SE2020/7.

Consta Decreto de Alcaldía de 16/04/2020 de levantamiento de reparos del Interventor General Municipal 6/2020 para las facturas F-2020.435 y F-2020.833 por servicios prestados en enero y febrero 2020 y reparo 7/2020 a la factura F-2020.1312 por los servicios de marzo 2020.

IMPORTE de cada factura: 23.753,81€.

---

Aprobado por unanimidad teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES2020/14 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

## **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

### **4. DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA ADECUADA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

Proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica para su actualización conforme a la nueva normativa.

---

Aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES2020/8 de fecha 16 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

### **5. APROBACIÓN DE DISTINTAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO (UE)**

**2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS) Y DE LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES; ASÍ COMO A LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

En los términos indicados en el informe del Delegado de Protección de Datos:  
PRIMERO: se aprueban los documentos de Política de privacidad y seguridad de la información conforme al Reglamento 2016/679; el Protocolo de notificación de una violación de seguridad y el Protocolo de atención de solicitudes de derechos que se incorporan a la normativa municipal como de obligado cumplimiento.

SEGUNDO: se modifica EL Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cartagena, en concreto los siguientes artículos:

Artículo 4: Estructura organizativa

Artículo 5. El Comité de Dirección de Seguridad de la Información

Artículo 6. El Director Técnico

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES 2020/9 de fecha 22 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

## **PATRIMONIO**

### **6. ARRENDAMIENTO DE UNA SEGUNDA VIVIENDA PARA EL RECURSO DE ACOGIDA DE MUJERES.**

PRIMERO.- Que se apruebe la necesidad de contratar el arrendamiento de una vivienda como segunda Casa de Acogida para el recurso de mujeres víctimas de violencia de género a partir del día 15 de Mayo de este año 2020, y por periodo de 1 año, prorrogable hasta cinco por tácita reconducción.

SEGUNDO.- Que en aplicación de la legislación patrimonial y el procedimiento previsto en el art. 124, 1, de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre el arrendamiento se haga mediante adjudicación directa a “xxxxx, Comunidad de Bienes.”, con CIF E-30xxxxxx, de una vivienda en alquiler, por razones de especial idoneidad cuya ubicación no se recoge por razones de seguridad y privacidad y que reúne, a juicio del personal de la Concejalía de Cultura, Juventud e Igualdad, las condiciones suficientes y necesarias para el objeto del arrendamiento.

TERCERO.- Dicho contrato de arrendamiento de vivienda estará sujeto a la

Legislación de Arrendamientos Urbanos, aprobada por la Ley 29/2004, de 24 de Noviembre, en su redacción vigente, por periodo de UN AÑO, e importe anual neto de 550,00 € con cargo a la partida 2020-07003-2311-202, correspondiente a “Arrendamientos de edificios y otras construcciones” del Presupuesto Municipal del 2020 en las siguientes cantidades: 550,00 € (quinientos cincuenta euros) al mes, más la fianza de 550,00 € aludida a la firma del contrato, que será devuelta si a la finalización del mismo no se hubieran causados desperfectos en la vivienda.

CUARTO.- Que se autorice para la formalización del contrato a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, o miembro de la Corporación que le sustituya en materia de arrendamientos.

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal PA 5-2020 INTGES 2020/13 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Acuerdos propuestos por la Concejala Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

#### **INFRAESTRUCTURAS**

##### **7. LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL EJERCICIO 2018, 1 DE ENERO A 4 DE MAYO, REFERENTE A LAS DESVIACIONES EXTRAORDINARIAS DE INGRESOS PROCEDENTES DE LA TARIFA DE AGUA.**

Según el informe emitido por el Director del servicio y contrato de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado de fecha 22 de abril de 2020, ...en el que se concluye que salvo error u omisión, existe un desequilibrio económico en la tarifa de agua durante el periodo: 1 de enero a 4 de mayo de 2018 de **543.273,60 €** (a favor del Ayuntamiento), después de compensar el desequilibrio inicial de 5.225,96 € (1ºcuatrimestre) en contra de la tarifa de 2012.

**Este informe técnico correspondiente a la liquidación del ejercicio 2018 en cuanto al desequilibrio en la tarifa de agua potable (excluyendo la compensación del fondo social que se presentará en otro informe) , presentada por la empresa Concesionaria, queda supeditado a los oportunos informes de los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento de Cartagena.**

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de abril de 2020 y en

el informe del Interventor General Municipal CO16/2020 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

#### **8. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ACORDADA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO SOCIAL DEL AÑO 2018, CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019.**

La citada Comisión acordó el cierre del ejercicio del 2018 y su liquidación, habiendo destinado, la cantidad resultante de 31.852,08 € a un total de 422 facturas correspondientes a 196 contratos.

Visto el informe emitido por el Director del servicio y contrato de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado de fecha 22 de abril de 2020 ... la cantidad resultante del Fondo Social se establece en **31.852,08 €**.

Por otro lado, en las tarifas del servicio de agua potable del año 2018, se estableció un Fondo Social para el año 2018, con la cantidad de 350.000 €.

Por todo ello, la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento por el Concepto Fondo Social se establece en:  $350.000,00 \text{ €} - 31.852,08 \text{ €} = 318.147,92 \text{ €}$

**Este informe técnico correspondiente a la liquidación del ejercicio 2018 en cuanto al fondo social, presentada por la empresa Concesionaria, queda supeditado a los oportunos informes de los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento de Cartagena.**

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal CO 17 - 2020 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

#### **9. APROBACIÓN DEL “PROYECTO DEFINITIVO DE CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LA MANGA ABIERTA 365”, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL.**

**Primero.-** Que se apruebe el “PROYECTO DEFINITIVO DE “CONTINUIDAD Y ADECUACIÓN DEL CARRIL BICI”, TM DE CARTAGENA, ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LA MANGA ABIERTA 365”.

**Segundo.-** Que se acuerde la disponibilidad de los terrenos según informe favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral de fecha 17/03/2020.

**Tercero.-** Que se adquiera el compromiso municipal de concesión de las autorizaciones administrativas relativas a estas obras, siempre que cumplan normativa vigente.

**Cuarto.-** Que se proceda a la recepción de las obras, una vez finalizadas y

formalmente recepcionadas por parte de la Consejería, previa ejecución conforme a proyecto y sus modificaciones.

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES2020/16 de fecha 23 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

### **3º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

#### **- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 13 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2020.**

A instancias de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta de los informes judiciales tramitados desde el día 13 de marzo al 23 de abril de 2020

### **4º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

Agradecimiento a los funcionarios y empleados municipales por su predisposición y adaptación a esta nueva situación.

### **5º.- Ruegos y preguntas.**

Por parte del [REDACTED] se ruega que las propuestas se envíen con un plazo no tan ajustado para poder informarlas con un mínimo de tiempo que permita hacer un adecuado estudio y valoración de los expedientes que deben ser aprobados por la Junta de Gobierno, pues la mayoría se envían por los Servicios a última hora y con gran premura y a través de distintos canales. El [REDACTED] se unen a dicho ruego.

La Sra. Alcaldesa se disculpa e intentarán respetar los horarios de los funcionarios, por eso su agradecimiento.

\*\*\*\*\*

**ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR  
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitado por el siguiente Servicio:

#### **SERVICIOS SOCIALES**

#### **FOD01.APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. RELATIVO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL LLAMADO FONDO SOCIAL ESPECÍFICO DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA.**

El Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena e HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. relativo a la optimización de la aplicación del llamado FONDO SOCIAL ESPECÍFICO destinado a familias en situación de precariedad económica, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del 8 de octubre de 2018, prorrogado para el ejercicio correspondiente al año 2020 por la Junta de Gobierno Local de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Que el 14 de marzo se aprobó el Real Decreto 463/2020 en el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID 19. Desde esa fecha y hasta el momento actual se han establecido a nivel estatal medidas encaminadas al apoyo a familias, trabajadores, consumidores y colectivos vulnerables, así como diferentes medidas para intentar reforzar la situación económica.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que el llamado Fondo Social específico destinado a familias en situación de precariedad económica, es una vía para paliar la situación de autónomos, comerciantes, pequeñas y medianas empresas que se han visto gravemente afectada por esta pandemia, se propone dar respuesta con la voluntad expresa de ambas partes, Ayuntamiento de Cartagena e Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia S.A., a la situación actual.

Se propone se mantenga la cantidad de 350.000.- Euros (Trescientos cincuenta mil euros) como dotación económica del Fondo Social Específico para el año 2020, según acuerdo adoptados de las tarifas y por adecuación a las necesidades socioeconómicas a cubrir, conforme a lo estipulado en la cláusula 2ª, relativa al Presupuesto, que permite que la dotación económica pueda variar, en más o en menos, en función de las necesidades socioeconómicas a cubrir.

---

Aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por todos sus miembros, teniendo en cuenta lo indicado en los informes de 24 de abril de 2020 incorporados en su expediente, tanto del Letrado Director de la Asesoría Jurídica, como del Interventor General Municipal CO 18-2020, que hace especial incidencia en sus apreciaciones relativas a que la valoración de las empresas autónomos y pymes para poder ser beneficiarias del Fondo sea realizada por personal especializado atendiendo a requisitos de viabilidad; y por otro lado, teniendo en cuenta que al incorporar en el Fondo Social el pago a los beneficiarios de la tasa de basura, se produce una cierta ruptura en el equilibrio de la concesión, razón por la que en futuro próximo se debería modificar la tasa de basura para regular su aportación al Fondo Social.

Así resulta del Acta aprobada el día 29 de mayo de 2020.